



BASES SORTEO “NOS VEMOS EN LAS PRIMERAS FILAS, LUIS ZAHERA EN EL ROSAL”

Del 20 al 31 de agosto de 2025

1. Entidad Organizadora

La Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal, CIF V-24683482, teléfono 987.406.740 y domicilio en Avda. Constitución nº 2, 24.404 Ponferrada (León), tiene previsto realizar un sorteo que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título “**Nos vemos en las primeras filas, Luis Zahera en El Rosal**”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en el Punto de Atención al Cliente, situado en la Planta Calle y en la web www.elrosal.net.

2. Requisitos y mecánica de participación

- ✓ La participación en esta campaña implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- ✓ Podrá participar en este concurso cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España, que sea miembro del Club de los Disfrutones El Rosal, o bien se haga socio a través de la web del Club <https://www.elrosal.net/club-de-los-disfrutones/unete-al-club-disfrutones/> o bien a través de la App del Club Disfrutones El Rosal.
- ✓ Quedan expresamente excluidos de la participación en la promoción los menores de 18 años.
- ✓ Para participar en el sorteo el usuario debe ser socio del Club de los Disfrutones El Rosal (o bien darse de alta en el Club), completando todos los datos requeridos y debe descargar la APP del Club. Tras el registro en el Club y la descarga de la APP deberá seleccionar el sorteo “**Primeras filas Luis Zahera El Rosal Agosto 2025**”, que encontrará en la APP.
- ✓ Participación limitada hasta el 31 de agosto de 2025 a las 21:59h.
- ✓ Esta promoción es personal e intransferible a terceros.



- ✓ La participación en esta acción implica que la información facilitada por el usuario es correcta y podrá ser utilizada para las comunicaciones promocionales del Centro Comercial El Rosal.

El C.C. El Rosal va a llevar a cabo el show “Chungo” protagonizado por Luis Zahera, el 6 de septiembre de 2025 a las 21h en las instalaciones del C.C. El Rosal.

Se sortearán 10 entradas dobles para poder ver el espectáculo en las 2 primeras filas.

Cada participante podrá optar a un máximo de 1 entrada doble.

3. Premios

10 invitaciones-entradas dobles para ver el espectáculo “Chungo” en los asientos de las 2 primeras filas. El espectáculo se llevará a cabo el 6 de septiembre a las 21h en el C.C. El Rosal.

En caso de cancelación del evento, el premio no se sustituirá por otro.

4. Asignación de premios

Todos los usuarios que cumplan los requisitos y hayan registrado su participación, según lo indicado en el punto 2, entrarán en el sorteo. Habrá un único sorteo, en el que se obtendrán 10 ganadores y 5 suplentes.

El 31 de agosto de 2025 a las 21:59 se dará por finalizado el periodo activo de la promoción. El sorteo se realizará el lunes 1 de septiembre de 2025 a través de la plataforma Easypromos. Esta plataforma garantiza la transparencia del resultado de los sorteos y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Una vez conocido el resultado de las personas premiadas se les contactará, a través del método de contacto que haya facilitado, para informarles de que han ganado y confirmar su identidad. Para que los ganadores tengan acceso a las 2 primeras filas del espectáculo, deberán pasar por el Punto de Atención al Cliente de El Rosal en el período comprendido entre el 1 y el 4 de septiembre de 2025 en horario de 10:30h a 21:30h a



recoger la entrada-invitación, que deberá presentar el día del espectáculo. Para recoger su entrada deberán acreditar su identidad mediante documento oficial.

Si el ganador no recoge las entradas en ese plazo, perderá su premio, que pasará al suplente. El suplente tendrá que pasar por el Punto de Atención al Cliente a recoger su entrada-invitación como mucho hasta el sábado 6 antes de las 19h. En caso de que no pase a recogerla en el plazo indicado, el premio quedará desierto y los asientos quedarán a disposición de la organización para ser asignados a otros asistentes al espectáculo.

En caso de no poder acudir el ganador a recoger la entrada/invitación en persona, podrá autorizar a otra persona para recoger el premio y que lo disfrute en su nombre. En este caso la persona autorizada deberá ser también mayor de edad y presentar una autorización por escrito de la persona ganadora, junto con fotocopia o foto del DNI de la persona agraciada con el premio, y el DNI original de la persona autorizada.

Adjudicado el premio al ganador, en ningún caso podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación o cesión por parte de estos.

Los ganadores que hayan recogido su entrada-invitación según lo recogido en los párrafos anteriores deberán presentarla en el acceso al espectáculo, al personal que lo estará atendiendo, para verificar la entrada y que se le asignen los asientos que correspondan. Si los ganadores no se presentan antes de las 20.45h en la entrada del evento, la organización quedará facultada para asignar los asientos a otros asistentes al espectáculo.

Los asientos en las 2 primeras filas se irán asignando en función del orden de llegada el día del espectáculo.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el sorteo, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases.

5. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:



1. Gestión de la participación en el concurso. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una relación contractual.
2. Gestión contable. En caso de que resulte ganador podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
3. Gestión fiscal. En el caso de que resulte ganador del sorteo/promoción/etc., podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.
4. Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
5. Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.
6. Promoción de la actividad mediante la toma y publicación de su imagen en RRSS y página web de la entidad y otros medios de comunicación. Podremos conservar sus datos en caso de que resulte ganador y nos dé su consentimiento.

Conservación de los datos

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar las finalidades indicadas y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de acciones legales más amplio, de conformidad con la legislación aplicable.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.



Destinatarios de datos:

- Se comunicarán los datos del ganador que sean necesarios a la Administración Tributaria con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales con dicha Administración.
- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales del centro comercial.
- En caso de que el premio sea entregado por una entidad distinta del centro comercial, se comunicarán los datos de los ganadores a dicha entidad, a los efectos de que puedan disfrutar del premio.
- En caso de que resulte ganador y nos dé la autorización para la toma y publicación de imágenes en página web y RRSS se comunicarán al público en general.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En caso de que resulte ganador y nos haya dado su consentimiento, con ocasión de la publicación de sus imágenes a través de Facebook, Instagram y Twitter se podrá producir la Transferencia Internacional de sus datos a EE.UU. o a cualquier otro país en el que sus subencargados mantengan operaciones. Conforme a los anexos de procesamiento de datos de estas plataformas las transmisiones de datos fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo mediante cláusulas contractuales tipo o soluciones de transferencia alternativa. Puede obtener más información a través de: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>, <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388> y <https://privacy.twitter.com/en/for-our-partners/global-dpa>.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usan, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a



un tercero.

- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndola al correo electrónico lopd@elrosal.net, o bien a través de la sección Mi Cuenta, del Club. El centro comercial pone a tu disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que puedes recoger en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: www.agpd.es.

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

6. Cancelación, modificación o suspensión del evento

El C.C. El Rosal se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. El Centro Comercial El Rosal, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.



7. Responsabilidades y descalificación

El C.C. El Rosal no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

El C.C. El Rosal no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

8. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, el C.C. El Rosal quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección del centro comercial se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

9. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ponferrada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.